

FONASA NORTE DIRECCIÓN ZONAL NORTE CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA



RESOLUCIÓN EXENTA 7P N° 5238 / 2021

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.

ARICA, 15/06/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere la Resolución Exenta 28/2019 modificada por la Resolución Exenta 3G Nº 1.767 /2021 y la Resolución Exenta 3G Nº 2836 / 2021; 2.1F/Nº 2471 de 1997; 3G Nº82 del 2019, 5 A.1 Nº 2525/2017, todas del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en Resolución Nº 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud presentada por Doña PAULINA ANDREA GUTIÉRREZ CORTÉS, C.I. Nº ________.-Para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio Nº 357970357.- ascendente a la suma de \$6.090.- (seis mil noventa).
- 2. La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Autorizase la devolución de la suma de \$6.090.-, correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del BAS indicado.
- 2. La Sucursal Arica devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

MONTO	:
NOMBRE	:
RUN	<u>:</u>
DIRECCION	:
	:
FECHA	:
FIRMA	:

"Por orden del Director"

CARLOS CHOQUE LOPEZ
JEFE(A) SUBROGANTE
CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA

CCL / ccl

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Ka0LJDgf Código de Verificación